



Expte. FCJS-0953114-18

VISTO la nota que hiciera llegar la Secretaría Académica de la Facultad, por la cual eleva para su consideración y aprobación los Programas del nuevo Plan de Estudios, aprobado por Resolución N° 821-18 C.D; y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos fueron elaborados por los docentes de la Facultad cumpliendo los estándares establecidos por Resolución Ministerial N° 3401-E-17;

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Aprobar el programa de la asignatura **“Teoría del Derecho”** que obra como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 2º) Aprobar el programa de la asignatura **“Historia Institucional Argentina”** que obra como Anexo II, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 3º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional I. Teoría e historia de las constituciones. Sistemas Jurídicos Constitucionales Comparados”** que obra como Anexo III, y que forma parte integrante de la presente resolución;



ARTICULO 4º) Aprobar el programa de la asignatura **“Ciencia Política”** que obra como Anexo IV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 5º) Aprobar el programa de la asignatura **“Problemática del Conocimiento”** que obra como Anexo V, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 6º) Aprobar el programa de la asignatura **“Economía Política”** que obra como Anexo VI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 7º) Aprobar el programa de la asignatura **“Fundamentos de Derecho Privado”** que obra como Anexo VII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 8º) Aprobar los programas de la asignatura **“Sociología y Derecho”** que obran como Anexos VIII y IX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 9º) Aprobar el programa de la asignatura **“Teoría del Derecho Procesal”** que obra como Anexo X, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 10º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional II. Dogmática del Derecho Constitucional”** que obra como Anexo XI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 11º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho Penal: Parte General”** que obran como Anexos XII y XIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 12º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho de Obligaciones”** que obran como Anexos XIV, XV y XVI, y que forman parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 13º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Constitucional III. Derechos Fundamentales y Derechos Humanos”** que obra como Anexo XVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 14º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho de los Contratos”** que obran como Anexos XVIII y XIX, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 15º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Administrativo”** que obra como Anexo XX y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 16º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Agrario y de los Recursos Naturales”** que obra como Anexo XXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 17º) Aprobar los programas de la asignatura **“Derecho Internacional Público”** que obran como Anexos XXII y XXIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 18º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho de Familia”** que obra como Anexo XXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 19º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Procesal Constitucional, Civil y Comercial”** que obra como Anexo XXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 20º) Aprobar el programa de la asignatura **“Derecho Penal. Parte Especial”** que obra como Anexo XXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



ARTICULO 21°) Aprobar los programas de la asignatura “**Derecho Comercial y Empresarial**” que obras como Anexos XXXVII y XXXVIII, y que forman parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 22°) Aprobar el programa de la asignatura “**Personas Jurídicas Privadas**” que obra como Anexo XXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 23°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derechos Reales**” que obra como Anexo XXX, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 24°) Aprobar el programa de la asignatura “**Finanzas Públicas y Derecho Tributario**” que obra como Anexo XXXI, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 25°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Ambiental**” que obra como Anexo XXXII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 26°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Insolvencia y de los Títulos Valores**” que obra como Anexo XXXIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 27°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Sucesorio**” que obra como Anexo XXXIV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 28°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Consumidor**” que obra como Anexo XXXV, y que forma parte integrante de la presente resolución;

ARTICULO 29°) Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho del Trabajo**” que obra como Anexo XXXVI, y que forma parte integrante de la presente resolución;



- ARTICULO 30°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Procesal Penal**” que obra como Anexo XXXVII, y que forma parte integrante de la presente resolución;
- ARTICULO 31°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Filosofía del Derecho**” que obra como Anexo XXXVIII, y que forma parte integrante de la presente resolución;
- ARTICULO 32°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho de la Seguridad Social**” que obra como Anexo XXXIX, y que forma parte integrante de la presente resolución;
- ARTICULO 33°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Derecho Internacional Privado**” que obra como Anexo XL, y que forma parte integrante de la presente resolución;
- ARTICULO 34°)** Aprobar el programa de la asignatura “**Práctica Profesional**” que obra como Anexo XLI, y que forma parte integrante de la presente resolución;
- ARTICULO 35°)** Regístrese, resérvese el original, tome nota Secretaría Académica, gírese copia a la oficina de Despacho. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES: 12 de diciembre de 2018.

RESOLUCIÓN N°: 868-18-C.D.

Sr. GABRIEL ANGEL FERRANDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Facultad. Cs. Jurídicas y Soc.-UNL

Abog. MARIANA BERTONA
SECRETARIA GENERAL
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

Abog. JAVIER FRANCISCO AGA
DECANO
Facultad Cs. Jurídicas y Sociales

inr



ANEXO III

Res. 868-18 C.D.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18



PROGRAMA DE DERECHO CONSTITUCIONAL I
TEORÍA E HISTORIA DE LAS CONSTITUCIONES.
SISTEMAS JURÍDICOS CONSTITUCIONALES COMPARADOS.

Prof. Mariela Uberti

Carrera: Abogacía

Espacio curricular: Derecho Constitucional. Historia del derecho y de las constituciones. Teoría constitucional. Sistemas jurídicos comparados.

Ciclo: Inicial

Año: 1°

Duración: Cuatrimestral

Carga horaria: 6 hs semanales.

Fundamentación.

La presente Asignatura se ubica en el primer año del Ciclo Inicial. , presenta los ejes temáticos de su denominación, teniendo en cuenta los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y su desarrollo en ejes o unidades temáticas. Por otro lado, este Proyecto responde a las finalidades formativas planteadas en el Perfil Profesional de la Carrera. La misma alienta una formación de los Abogados/as, Teórica- Filosófica y Ética, que se constituye en fundamento de sus intervenciones; una formación general, capaz de insertarse en diversos ámbitos, contribuir a la generación y desarrollo de conocimientos sobre la disciplina y a la transformación de problemáticas sociales y políticas.

Objetivos.

Algunas características de la planificación de los objetivos radican en la flexibilización de modo que pueda reajustarse de conformidad a las circunstancias particulares de cada tiempo de clases; el realismo o conocimiento práctico de las lecciones que se imparten.

Generales:

- a) Favorecer la construcción de conocimiento de la Constitución Nacional y de las legislación de Desarrollo Constitucional
- b) Promover el pensamiento reflexivo, la tolerancia, la disidencia y la valoración crítica de los contenidos curriculares, desarrollando habilidades de expresión oral y escrita

Específicos:

- a) Introducir la Teoría General del Derecho Constitucional
- b) Afianzar el compromiso democrático y los valores o principios republicanos
- c) Resignificar el concepto del Estado de Derecho hacia el Estado Constitucional, Social y Democrático de Derecho

Contenidos y bibliografía

Para dar cuenta de la elaboración y exposición de la propuesta de contenidos del programa de la asignatura se consideraron los siguientes ítems:

- 1.- Los contenidos se proponen de tal manera que contribuyan a la comprensión por parte del alumno de modo que se articulen con la carga horaria establecida en el Plan de Estudios.
- 2.- Las unidades temáticas son básicas y permiten la incorporación de nuevos temas por sugerencia del equipo docente o por la actualización que requiere la dinámica social.
- 3.- La selección tiene un recorrido que abarca las concepciones o antecedentes históricos, su evolución, la interdisciplinariedad, dentro de una secuencia que aborda el fenómeno constitucional desde lo simple a lo complejo.
- 4.- Cada unidad contempla un trabajo práctico que, como se indicara, permite al docente revisar la comprensión de los aspectos teóricos y para el alumno verificar su entendimiento y estudiar la asignatura, entre otros aspectos ya analizados.

Unidad 1: DERECHO Y TEORÍA CONSTITUCIONAL

TEORÍA CONSTITUCIONAL

- 1.- Teoría Constitucional y Derecho Constitucional.
- 2.- La Constitución. Normas Constitucionales
- 3.- Fuentes. Interpretación constitucional.
- 4.- Antecedentes y Evolución del constitucionalismo. El Neoconstitucionalismo.

Bibliografía obligatoria:

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.O.U.N.A.R.

BADENI, G. (1997) *Instituciones de Derecho Constitucional*. Bs.As., Argentina, ADHOC,
BIDEGAIN, C. (2003) *Curso de Derecho Constitucional*, Bs.As., Argentina, AbeledoPerrot

Bibliografía complementaria:

REMIRO BRETONS, A. (2010). *Derecho Internacional, curso general*. Valencia. España. Tirant Lo Blanch.

Unidad 2: TEORÍA DEL ESTADO

TEORÍA DEL ESTADO (I)

- 1.- Orígenes del Estado y proceso de formación del Estado moderno
- 2.- Estado de derecho. La constitucionalización del Poder.
- 3.- Formas de Estado. Centralización y descentralización. Estado Federal.
- 4.- Formas de gobierno. Las estructuras constitucionales.

Formación práctica: TPN° 1 sobre la base de consignas específicas, efectuar un análisis comparativo de los textos constitucionales en Estados con formas de Gobierno o formas de Estado que pertenecen a un mismo Sistema Jurídico.

Bibliografía obligatoria:

BADENI, G. (2010). *Tratado De Derecho Constitucional*. Bs.As. Argentina La Ley 3° edición.

Unidad 3: SISTEMAS JURIDICOS COMPARADOS

SISTEMAS JURIDICOS COMPARADOS:

- 1.- Sistemas Jurídicos y Sistemas Políticos Comparados.
- 2.- Democracia representativa y deliberativa. Formas de Democracia Indirecta
- 3.- Representación y participación. Sistemas electorales.
- 4.- Autocracia. El Estado Autoritario..
Ruptura del orden constitucional.
- 5.- Presidencialismo y Parlamentarismo.
- 6.- Organizaciones Internacionales. Las uniones regionales. Estado y Religión.

Formación práctica: TPN° 2: se plantearán diferentes opciones de análisis comparativo entre los sistemas a fin de profundizar el conocimiento teórico sobre la base de las experiencias

recientes (vgr. Brexit; elecciones en Estados Federales como EEUU, Brasil, México y Argentina, etc.).

Bibliografía obligatoria:

BISCARETTI di RUFFIA, P. (1984. *Derecho Constitucional.*), Madrid. España. Tecnos.

Bibliografía complementaria:

BENDA, E. MAIHOFFER, W. VOGEL, H. HESSE, K. (2001). *Manual de Derecho Constitucional.* Madrid. España. Marcial Pons.

NOHLEN, D. (2005). *Instituciones Políticas en su contexto.* Bs.As. Argentina. Rubinzal y Culzoni

Unidad 4: PODER CONSTITUYENTE

PODER CONSTITUYENTE

- 1.- Titularidad.
- 2.- Procedimiento. Función preconstituyente. Límites.
- 3.- Revolución y Reforma.
- 4.- Poder Constituyente y Poderes Constituidos

Bibliografía obligatoria:

BADENI, G. (1997) *Instituciones de Derecho Constitucional.* Bs.As., Argentina, ADHOC.

Unidad 5: SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD

- 1.- Supremacía de la Constitución.
- 2.- Control de constitucionalidad y de convencionalidad.
- 3.- Distintos procesos judiciales constitucionales de control

Bibliografía obligatoria:

BIANCHI, A. (1992). *Control de Constitucionalidad.* Bs.As. Argentina. Depalma

Bibliografía complementaria:

SOLA, J. (2009). *Tratado de Derecho Constitucional.* Bs.As., Argentina, .La Ley

Metodología de enseñanza

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.E.

Cada clase incluirá un desarrollo teórico y un espacio para la formación práctica. La asignatura podrá optar por diversos métodos, por ejemplo: clases presenciales con exposición oral del docente; momentos de lectura individual o grupal; instancias de escritura; reflexión y debate; uso de videos, conferencias, cortos y películas; análisis de casos y situaciones problemáticas, entre otras.

I.- Fundamentación Pedagógica:

En la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales existe un discurso jurídico dominante, formalista que procura que el alumno conozca e interprete la ley, que genere habilidades específicas ya que en el ejercicio profesional sus relaciones se basan en la competencia, es un estudio que se centra en la dogmática como método de estudio del Derecho pues el conocimiento jurídico es exclusivamente normativo e independiente del conocimiento fáctico de los hechos.

El mensaje educativo que se transmite – y que el alumno incorpora – tiende a reproducir una imagen de orden y coherencia internos al sistema jurídico, que a su vez contribuye a constituir un orden externo. Esta representación es acorde con la función de control social que el derecho, y su enseñanza, están orientados a ejercer. (LISTA 2002, 2003).

La propuesta educativa aspira a “enseñar a pensar”, orientando los procesos de construcción del conocimiento como actividad reflexiva, construyendo y reconstruyendo el objeto de conocimiento promoviendo el aprendizaje significativo.

El docente se transforma así es un “instrumento” o “un medio”¹ dentro del sistema de enseñanza universitaria. En el propio proceso de formación, se han sistematizado aquellas prácticas que mejores resultados han dado², entendiendo por tales, captar la atención de los sujetos, integrándolos (explicándoles o proponiéndoles actividades dirigidas a la conformación de un todo o una estructura y a la relación de sentido entre tema y, conceptos) al estimular y reconocer el diálogo con los alumnos³ desdibujando la idea del “auditorio

¹MONEREO y otros refieren que hay consenso en las corrientes psicopedagógicas en considerar como una “función mediadora” la actividad que realizan los agentes sociales de una determinada cultura, crucial para el desarrollo cognitivo: “Aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar en la forma en que se aprende y actuar en consecuencia autoregulando el propio proceso de aprendizaje mediante el uso de estrategias flexibles y apropiadas que se transfieren y adaptan a nuevas situaciones.” (dossier del ciclo con docentes programa PACENI 2010, capítulo 6 pág. 12).

²Contextualizar, descontextualizar y recontextualizar, “...se transforma en un ejercicio crítico importante para reconocer si una experiencia puede confirmar nuevamente el valor que tuvo antaño en las nuevas realidades”. (LITWIN, 2008).

³Dicto clases lunes y jueves de 8:00 a 10:00hs. una estrategia que, aún reiterada, siempre ha sido eficaz, es dedicar 15 minutos a escuchar los comentarios que los alumnos hacen de las diversas noticias que leyeron, escucharon o vieron en el curso de la semana. El objetivo es invitarlos a participar en clases, e introducir un contenido teórico a partir del contexto fáctico actual. Los resultados son múltiples: adquieren confianza en la manifestación oral, leen, investigan, aprenden a escuchar a otros que son sus pares, ejercitan el disenso, el respeto y la tolerancia.

anónimo” (LISTA, 2001 y 2002) para afirmar la de la “participación guiada” (ROGOFF, 1984⁴).

Ello supone una dedicación y motivación absolutamente personal que, como tal, no escapa al proceso de aprendizaje de prueba y error. “La sabiduría práctica es la máxima virtud de un buen docente...requiere de un juego sutil entre varios opuestos binarios: razón e imaginación, experiencia e inocencia, argumentación clara y riqueza de relato, respeto por los principios y atención a los detalles”.

¿Se responde así al perfil docente?, es difícil saberlo. En un mundo competitivo, es necesario ser investigador, docente, abogado litigante, miembro de una familia, en suma, un malabarista de tiempos, saberes, afectos y recursos.

II- Desarrollo de Cursos Regulares⁵:

A continuación se describirá la práctica concreta que se propone y planifica para cada cuatrimestre en términos generales y que se adecuará conforme los intereses de cada grupo y la mutabilidad de las circunstancias fácticas, políticas, económicas y sociales.

Se busca abordar los temas desde la perspectiva de diferentes herramientas metodológicas que combinen adecuada y estratégicamente los sistemas de enseñanza.

a) Clases Teóricas: Son dictadas por las adjuntas

b) Trabajos Prácticos⁶:

Metodología:

- La primer clase deberá explicarse el **método de casos**, los términos más importantes para la comprensión de un fallo (estructura, instancias, votos, etc.), las voces y su ubicación en bibliotecas a su alcance (ANEXO II.2º.- 2º.-).

Un caso es un instrumento educativo complejo que reviste la forma de una narrativa (en derecho, una resolución judicial o sentencia) que incluye datos y hechos que suceden en la vida real a sujetos reales⁷

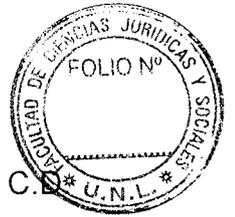
⁴La Universidad de Queensland (Australia) esquematiza las características de los profesores universitarios eficaces del siguiente modo: 1.- tienen fuerte conocimiento del campo, 2.- definen las tareas de evaluación de modo adecuado, 3.- demuestran imparcialidad; 4.- alientan el aprendizaje activo, 5.- son claros en su enseñanza, 6.- muestran entusiasmo por su campo de enseñanza; 7.- muestran sensibilidad y preocupación en el progreso de sus alumnos; 8.- alientan el contacto profesor-alumno; 9.- fomentan la cooperación entre los estudiantes; 10.- respetan los diferentes talentos o estilos de aprendizaje; 11.- están disponibles; 12.- son eficientes en la organización y preparación del curso; 13.- pueden responder rápidamente proporcionando la información; 14.- participan regularmente de la práctica reflexiva.

⁵En función de licencias solicitadas por integrantes de la Cátedra, ambas comisiones tienen clases los mismos días y en los mismos horarios, por lo que he tomado a cargo las clases de los jueves que corresponden al titular y la Comisión C1 los días lunes.

⁶Pueden estar preparados, dirigidos y evaluados por el Adjunto o por el JTP.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.E.

- Sobre la base de la distribución por grupos (reducidos, de no más de tres personas) analizar periódicos y seleccionar una noticia vinculada a la materia, normativa o institución relacionada, desarrollo temporal de la misma. Presentar un trabajo escrito.
- Sobre un determinado tema de doctrina que se estime relevante o complejo, luego del desarrollo teórico efectuado por el profesor, efectuar un control de comprensión, sobre la base de un cuestionario elaborado al efecto, lo que requerirá previa lectura de los alumnos sobre el punto en cuestión (ANEXO II.- 2º.-2º.-).
- Selección de fallos judiciales de la C.S.J.N. u otros Tribunales sobre algunos temas relevantes
- Desarrollo de un caso y explicación del mismo: lectura y comprensión en el marco histórico y fáctico, breve descripción de los hechos y posición de las partes, decisión de las instancias anteriores, Dictamen del Procurador, resolución: voto de mayoría, principales considerandos, Disidencias - si las hubiere- Normas de la C.N. y legislación vinculada, Conclusión
- Presentación por escrito, con copia, clases de consulta con el coordinador, exposición oral.
- Visita a los Tribunales provinciales y federales de nuestra Ciudad
- Visita al Poder Legislativo Provincial.
- Evaluaciones parciales para verificar el grado de comprensión del desarrollo de los contenidos cuyos resultados integran la nota de concepto.
- El trabajo práctico como recurso didáctico debe responder a un protocolo o guía en el que al menos se establezcan pautas.

c) Clase final:

En las dos últimas clases previas a la finalización del cuatrimestre los alumnos expondrán fallos (que fueron seleccionados y puestos a disposición al inicio del curso) de conformidad con alguna de las modalidades que se describen a continuación:

⁷⁴Un buen caso es el vehículo por medio del cual se lleva al aula un trozo de la realidad a fin de que los alumnos y profesor lo examinen...un buen caso mantiene centrada la discusión en alguno de los hechos obstinados con los que uno debe enfrentarse en ciertas situaciones de la vida real...es el ancla de la especialización académica, es el registro de situaciones complejas que deben ser literalmente desmontadas y vuelas a armar para la expresión de actitudes y modos de pensar que se exponen en el aula" (LAWRENCE, 1953) citado por Selma WASSERMAN.

- Seleccionar un caso judicial que se estime de interés, ver la posibilidad de relacionarlo con otras disciplinas y elaborar una exposición conjunta, el debate debe contemplar las distintas opciones de resolución del mismo.
- Seleccionar la cantidad de fallos (necesarios de conformidad al auditorio), representar un juicio con las partes intervinientes, las posiciones sustentadas y la resolución consecuente.
- Clases de consulta para alumnos libres y regulares de las carreras de Ciencias Jurídicas y sociales, Sociología, Ciencia Política y Trabajo Social

Condiciones de regularidad

En el caso que el estudiante optara por cursar la asignatura, deberá cumplir con los requisitos de asistencia mínima obligatoria, establecidos en la reglamentación administrativa vigente de la carrera de Abogacía.

La asignatura es de cursado no obligatorio.

Los estudiantes podrán acceder al examen final en condición de libre.

Evaluación

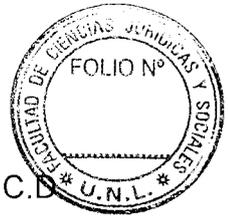
Según lo determine la cátedra en cada ocasión los alumnos serán evaluados de manera oral o escrita mediante un examen general integrador, cuya forma y contenido serán dispuestos por los profesores titulares y adjuntos de la materia, como requisitos indispensable para tenerla aprobada.

La evaluación del alumno regular es un proceso que comprende, en el espacio temporal, desde el primer día de clases hasta el momento en el que se presenta a dar el examen final, la propuesta evaluativa comprende y adquiere sentido si se desarrolla en un contexto de evaluación permanente que comprenda la *evaluación formativa*, en la medida que un sujeto aprende, simultáneamente evalúa, discrimina, critica, opina, razona, fundamenta, decide, opta entre lo que considera que tiene o carece de valor. Esta actitud evaluadora, que se aprende, es parte del proceso educativo que, como tal es continuamente formativo.

Así se transforma la evaluación en una herramienta de conocimiento para docentes y alumnos, desde esa perspectiva, puede traducirse en una *nota de concepto* como fuente de conocimiento, el docente está asignando a los alumnos tareas de orden superior pues la mayor exigencia cognitiva constituye el motor de su aprendizaje, desde el punto de vista del docente, éste puede captar la información relativa a los modos de aprender de los alumnos pero también como enseña, se trata de una *evaluación formativa*.

1918-
2018

En el año
del centenario
de la Reforma
Universitaria



Anexo Res. 868-18 C.D.

Esto implica dotar de coherencia el acto del aprendizaje y el de la evaluación porque esperamos que el alumno adopte una actitud abierta en relación con su juicio inicial, estando preparados para reevaluarlo y revisar los argumentos que sustentan su posición.

La función educativa requiere autonomía e independencia intelectual que se caracteriza por el análisis crítico de los procesos que estudia. El *proceso de enseñanza-aprendizaje* debe verse como un juego de interrogantes más que un tranquilo compendio de certezas.

Así, en este continuo ejercicio, el docente conoce a cada uno de sus alumnos por la multiplicidad de actividades desarrolladas y participación activa que se propone como objetivo del cursado regular y tiene a su cargo entregar en tiempo y forma las correcciones de los prácticos, asistir la autoevaluación, verificar la participación en clase, el interés por la búsqueda del material sugerido, la capacidad de síntesis.

Metodología para la evaluación de los alumnos libres/readmisiones

a) El material de estudio:

Los alumnos libres/o que peticionan readmisiones, cuentan con los mismos materiales didácticos que los regulares consistentes en: programas de clases y de jurisprudencia, la Constitución Nacional, las leyes de desarrollo constitucional, los reglamentos de las Cámaras Legislativas y la bibliografía propuesta.

b) Clases de consulta:

Con antelación a la fecha fijada por el calendario institucional, se publicita⁸ la/las clases de consulta que fueren necesarias a fin de evacuar las dudas que el alumno pudiere tener.

c) Examen

⁸A través del C.E.D.Y.C.S., de bedelía y del entorno virtual.